

Huancayo, **03 MAY 2024**

**VISTOS:**

Orden de Servicio N° 000395 de fecha 12 de mayo del 2021, Orden de Servicio N° 0001024 de fecha 10 de setiembre del 2021, Orden de Servicio N° 0001139 de fecha 12 de octubre del 2021, Acta de Recepción de obra, Carta N° 007-2024/JPSJ-CO de fecha 24 de abril del 2024, mediante Informe N° 079-2024-MPH/ADL de fecha 30 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Por ende se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas en cuanto a ejecución y liquidación de Obras Públicas;

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala el acto procedimental sobre la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", conforme lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, la emisión del Acto Administrativo (Resolución de Gerencia) correspondiente, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y cuerpo normativo de aplicación análoga;

Que, mediante Orden de Servicio N° 000395 de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ing. Civil JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI, para el Servicio de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY, PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEQUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN con CUI N° 2181844 por la suma de 18,400.00, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con Orden de Servicio N° 0001024 de fecha 10 de setiembre del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ing. Civil JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI para el Servicio de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY,



PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN con CUI N° 2181844 por la suma de 4,600.00, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con Orden de Servicio N° 0001139 de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ing. Civil JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI para el Servicio de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY, PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN con CUI N° 2181844 por la suma de 920.00, por un plazo de ejecución de 06 días calendarios;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2021, se suscribe el Acta de Recepción de obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY, PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN con CUI N° 2181844, por los miembros de la Comisión de Recepción de obra, nombrados mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 150-2021-MPH/GOP;

Que, con Carta N° 007-2024/JPSJ-CO de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI, presenta la **Liquidación de Contrato** para la Supervisión de la obra: " MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY, PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN con CUI N° 2181844;

Que, mediante Informe N° 079-2024-MPH/ADL de fecha 30 de abril del 2024, la Arq. Rosario E. de la Cruz Tapia – Área de Liquidaciones, Concluye: El monto Contrato de Supervisión suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ing. JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI para el Servicio de Supervisión de obra es por la suma de S/. 23,920.00. El monto final del Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY, PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN CUI N 2181844 es por la suma de S/. 23,766.67, considerando que se realizó descuento de 01 día por haberse concluido la obra 01 día antes de lo programado. La Entidad, cumplió con el pago por la suma de S/. 23,766.67.00. No existe saldo pendiente de pago a favor del Contratista o de la Entidad. Se recomienda emitir el acto Resolutivo que apruebe la Liquidación de Contrato de Supervisión:

CONCEPTO	REALMENTE EJECUTADO (I) S/	TOTAL PAGADO A CUENTA (II) S/	SALDO POR PAGAR (I-II) S/
<b>1 AUTORIZADOS Y PAGADOS</b>	<b>23,920.00</b>	<b>23,766.67</b>	<b>153.33</b>
Contrato Principal	23,920.00		
Val 01 May -21		4,600.00	
Val 02 Jun -21		4,600.00	
Val 03 Jul -21		4,600.00	
Val 04 Ago -21		4,600.00	
Val 05 Set -21		4,600.00	
Val 06 Oct -21		766.67	
Otros			
<b>SUB TOTAL (A)</b>	<b>23,920.00</b>	<b>23,766.67</b>	<b>153.33</b>
<b>2 DEDUCTIVOS PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>			
Días descontados			
Por termino de obra antes de lo programado 01 día		153.33	153.33
<b>3 MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO</b>	23,920.00	23,920.00	
<b>4 ADICIONALES</b>			
Artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado			
<b>SUB TOTAL (C)</b>			
<b>5 COSTO FINAL DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN</b>	<b>23,920.00</b>	<b>23,920.00</b>	
<b>6 GARANTÍA DE FIE CUMPLIMIENTO</b>	Monto Retenido	Monto Devuelto	<b>SALDOS</b>
Fiel cumplimiento/cheque de gerencia vigente			
<b>7 PENALIDADES Y COSTOS POSTERIORES C/IGV</b>			
<b>8 MONTO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>			<b>0.00</b>

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, y artículos 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de la Supervisión (Orden de Servicio N° 000395, Orden de Servicio N° 0001024 y Orden de Servicio N° 0001139), de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE PROLONGACION URUGUAY, PROLONGACION ABANCAY, PASAJE MAGISTERIAL Y PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL SECTOR CC, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"** con código único de inversión N° 181844, de conformidad a lo detallado en las consideración de la presente y de la siguiente manera:

Costo del Contrato inicial	23,920.00
Costo final del contrato	23,920.00
Monto pagado	23,766.67
<b><u>Saldo a favor del contratista</u></b>	<b>0.00</b>



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, a la Supervisión y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es de estricta responsabilidad de quien realizo, la Liquidación del Contrato de la Supervisión.

**ARTICULO 4°.- REMITIR**, todos los actuados de la presente Resolución en original a la Oficina de Liquidación de la Gerencia de Obras Publicas de la municipalidad provincial de Huancayo, para su custodia y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Miguel Ángel Pastorio Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS